





# **Derecho Humano al Agua y el Saneamiento DHAS**

**Manual para su Integración en el  
Ciclo de Proyecto**

**Producido por:**

Cooperación Suiza en América Central  
Programa AGUASAN Regional

Carmen Pong Wong, Alfonso Flores Bermúdez, Auxiliadora Urbina Sequeira

**Contribuciones de:**

Equipo de los Programas AGUASAN Honduras y AGUASAN Nicaragua,  
Instituciones Sectoriales de Agua y Saneamiento del nivel nacional y local,  
Municipalidades y población participante de los proyectos  
en Honduras y Nicaragua

**Aportes de:**

Sonia Wheelock, Consultora

**Agradecimientos especiales a:**

Catarina De Albuquerque  
relatora especial de la ONU  
sobre el tema Derecho Humano a Agua y Saneamiento (2008 - 2014), por  
sus revisiones y contribuciones

Sergio Pérez y Urs Hagnauer  
por su respaldo dentro de la COSUDE  
en el proceso de elaboración de este Manual

**Diseño y Diagramación:**

Juan D. Olivas / Ronald Valdez C.

Impreso por Bolonia Printing

Managua, Nicaragua

2016

Se autoriza la reproducción total o parcial de este Manual para fines  
educativos siempre y cuando se cite la fuente

# Presentación

La experiencia ha demostrado que cuando las personas accedemos a agua y saneamiento también podemos ver realizados otros derechos humanos indispensables para una vida digna y saludable. Estos servicios son determinantes para aspectos básicos de nuestra cotidianidad como preparar nuestros alimentos o asegurar nuestra higiene personal. Por el contrario, una población sin acceso a agua, instalaciones sanitarias ni buenos hábitos de higiene, permanece aislada del progreso y lo que es peor; vulnerable ante las enfermedades y la muerte.

A pesar de su valor vital, millones de seres humanos aún carecen de servicios de agua y de saneamiento. Las consecuencias de estas carencias son siempre graves, pero las barreras que impiden la realización de este derecho humano son tan variadas como las latitudes en que ocurren. Muchos viven en territorios que escapan a la vista de los planificadores, otros son excluidos por pertenecer a minorías étnicas y en numerosas ocasiones, cuando se desarrolla un proyecto de agua y saneamiento, se ignoran las necesidades particulares de las personas discapacitadas, condenándolas a la exclusión.

La humanidad enfrenta el reto de cerrar estas brechas históricas y contribuir a la realización del derecho humano a agua y saneamiento para todas y todos. Sigue siendo indispensable destinar recursos para inversiones en

infraestructura, pero una llave o un inodoro no bastan para eliminar las desigualdades. Estas acciones deben ser acompañadas por procesos de toma de decisión participativos e incluyentes.

Desde el enfoque de Derecho Humano al Agua y el Saneamiento (DHAS), todos los actores de la sociedad; Estados, sectores privados y ciudadanía, debemos asumir el compromiso político y moral de contribuir a la búsqueda de soluciones sostenibles. La integración de este enfoque, sus principios y criterios en el desarrollo de los proyectos, contribuirá a que la población se apropie de ellos y se encuentre mejor preparada para asumir sus responsabilidades. Un involucramiento, apoyo y seguimiento de parte de los Estados a nivel nacional y local, asegurará la sostenibilidad de los servicios en el largo plazo.

Este Manual pretende ser una herramienta para la reflexión y comprensión de los elementos claves del DHAS, para su puesta en práctica y para su realización.

# Indice

09

## Introducción

### I. Marco Conceptual

12

1.1. ¿Qué son los Derechos?

12

1.2. ¿Qué son los Derechos Humanos?

12

1.3. Clasificación de los Derechos Humanos.

### II. Derecho Humano al Agua y el Saneamiento (DHAS).

16

2.1. Marco normativo: ¿Cómo surge el Derecho Humano al Agua y el Saneamiento?

18

2.2. Principios del Derecho Humano al Agua y el Saneamiento

18

2.3. Criterios que determinan el Derecho Humano al Agua

19

2.4. Criterios que definen el Derecho Humano al Saneamiento

20

2.5. Relación del Derecho Humano al Agua y el Saneamiento con otros derechos.

### III. Actores que participan en la realización del Derecho Humano al Agua y el Saneamiento.

25

3.1. Titulares de derecho

27

3.2. Titulares de obligaciones

## **IV. Integrando el Enfoque de Derecho Humano al Agua y el Saneamiento en los Proyectos.**

32

4.1. Integrando el Derecho Humano al Agua y el Saneamiento en los Proyectos.

34

4.2. La Implementación del DHAS en las etapas del ciclo de proyectos.

36

4.3. Pautas y Recomendaciones para cada fase.

42

4.4. Identificación de desigualdades y grupos vulnerables en la comunidad.

## **Anexos**

48

### **Anexo 1.**

Comparación de Valores de Referencia de la ONU y Normas Técnicas de Honduras y Nicaragua.

49

### **Anexo 2.**

Responsabilidades y Funciones Claves de los Actores del DHAS.

51

### **Anexo 3**

Lista de Verificación para la Integración del DHAS en el Ciclo de Proyecto.

52

## **Bibliografía**





## Introducción

Todos los seres humanos tenemos derecho a una vida saludable y digna. La resolución 64/292 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de Agosto de 2010, reconoce que “El Derecho al Agua Potable y el Saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos”.

En este contexto, la Cooperación Suiza, a través de sus programas AGUASAN, presenta este Manual para la Integración del Enfoque de Derecho Humano al Agua y el Saneamiento en los planes, programas y proyectos sectoriales de América Central. Esta herramienta será útil principalmente para los especialistas sectoriales de las instituciones nacionales, municipales y proveedores de servicios; organizaciones comunitarias de agua potable y saneamiento y todos los que tienen la responsabilidad de mejorar la eficacia de las inversiones y brindar servicios de agua y saneamiento seguros y accesibles; con la participación de todas las personas, sin discriminación de ningún tipo.

“nadie puede emprender actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos proclamados”. Declaración Universal de Los Derechos Humanos. ONU. 1948.





Foto: Alfonso Flores. AGUASAN Regional/COSUDE

## I. Marco Conceptual

# 1. Marco Conceptual

## 1.1. ¿Qué son los Derechos?

Son los beneficios que gozan todas las personas de acuerdo al conjunto de leyes, resoluciones, reglamentos y tratados creados por un Estado con carácter permanente. La realización de los derechos garantiza la buena convivencia de las personas y grupos que forman parte de una sociedad.

## 1.2. ¿Qué son los Derechos Humanos?

Son el conjunto de normas existentes a nivel internacional, regional y nacional que tienen su origen en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. Estos derechos son inherentes a todas las personas sin distinción de nacionalidad, sexo, origen étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

La Declaración determina igualmente que nadie puede “emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados”. Dicha Declaración manifestó una serie de principios y normas generales de derechos humanos, pero carecía de poder jurídico vinculante. Después llegó la adopción de dos Convenciones relativas a grupos de derechos específicos. Muchos de los derechos recogidos en los tratados han pasado a ser vinculantes en virtud del derecho consuetudinario internacional, un conjunto de normas y reglas que se aplican a los Estados con carácter general.

Los Derechos Humanos aplican en los ámbitos políticos, civiles, económicos y sociales. Se relacionan entre sí, son interdependientes e indivisibles, es decir, que no se puede prescindir de un derecho para gozar de otro y tampoco pueden delegarse de una persona a otra.

## 1.3. Clasificación de los Derechos Humanos

De acuerdo al ámbito en el que impactan en la vida de las personas, ya sea de forma individual o colectiva los derechos humanos se clasifican en: **derechos civiles y políticos, derechos sociales y económicos.**

### Derechos Civiles y Políticos

Son los derechos relativos a las libertades individuales para la participación de todas las personas y sin discriminación, en el desarrollo político, económico, social y civil de su entorno. Estos se encuentran establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) aprobado por la Asamblea General de la ONU de 1966. Este pacto contempla, entre otros, los derechos a; sufragio, igualdad ante la justicia, circular libremente cuando se encuentre en estatus legal dentro de un territorio y a expresarse libremente.

### Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Son los derechos relativos a la plena realización personal y constituyen una garantía para el acceso a los beneficios indispensables para la vida. Están contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) aprobado por la Asamblea General de la ONU de 1966. Forman parte de ellos el derecho a; educación, alimentación, salud y agua y saneamiento.

Años atrás se solía considerar que los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) eran totalmente diferentes de los Derechos Civiles y Políticos (DCP), siendo un argumento que los DESC requieren de un mayor grado de inversión, mientras que los DCP requieren que el Estado se abstenga de interferir en las libertades individuales. Sin embargo, en los últimos decenios la rígida separación que surgió a raíz de la negociación y aprobación de dos pactos por separado, se ha ido abandonando. Los tratados de Derechos Humanos, como la Convención Sobre los Derechos del Niño o la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, han integrado todos los derechos. Además, es importante recordar que la arquitectura original de la Declaración Universal de Derechos Humanos consideraba que todos los Derechos Humanos están relacionados entre sí.

“el Derecho Humano al agua y el Saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida”.  
Resolución A/RES/64/292. ONU. 2010.





Foto: Maxdiel Boniche. AGUASAN Regional/COSUDE

## II. Derecho Humano al Agua y el Saneamiento (DHAS)

## 2. Derecho Humano al Agua y el Saneamiento (DHAS)

### 2.1. Marco Normativo: ¿Cómo surge el Derecho Humano al Agua y el Saneamiento?

El Derecho Humano al Agua y el saneamiento confiere a todas las personas el derecho a servicios de suministro de agua y saneamiento para uso personal y doméstico, que sean **suficientes, seguros, accesibles, culturalmente aceptables y asequibles, y cuya prestación sea participativa, responsable y no discriminatoria.**

La Observación General No.15/2002, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo Económico y Social de la ONU, señala que el derecho humano al agua es ***“el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”.***

Luego en Julio de 2010 la Asamblea General de la ONU mediante su Resolución A/RES/64/292 reconoció que ***“el Derecho Humano al Agua Potable y el Saneamiento es un Derecho Humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los Derechos Humanos”*** y exhortó a los Estados y las organizaciones internacionales a ***“intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un Acceso Económico al Agua potable y el saneamiento”.***

Tanto la Observación General No.15/2002, como la Resolución ARES/64/292, se fundamentan en el Artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948, que recoge el derecho a la vida, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales de 1966, donde también se establece el derecho a un **nivel de vida adecuado** (Art. 11) y a la **salud** (Art. 12).



Otros tratados internacionales que mencionan los Derechos al Agua y el Saneamiento, son la **Convención sobre los Derechos del Niño** de 1989 (Art. 24) y la **Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer** (Art.14) de 1979.

## Agua y Saneamiento, dos Derechos Humanos Independientes

La Relatora Especial de Naciones Unidas, sostiene que agua y saneamiento son temas que deben tratarse como dos derechos humanos independientes y con igual jerarquía. La distinción de estos dos derechos facilita a los Estados y otros actores, la comprensión de las diferentes responsabilidades, obligaciones y roles que implica la realización de estos derechos. La situación de las personas que no tienen acceso a saneamiento es diferente a la de aquellos que no tienen acceso a agua. Particularmente, la falta de acceso a condiciones adecuadas de saneamiento puede tener un impacto sobre la salud de las personas que habitan la vivienda, pero además en aquellos que viven en su cercanía.

*“Manual Práctico para la Realización de los Derechos Humanos al Agua y Saneamiento” de la Relatora Especial de la ONU Catarina de Albuquerque”.*

## 2.2. Principios del Derecho Humano al Agua y el Saneamiento

En el Derecho Humano al Agua y el Saneamiento se aplican los principios transversales que rigen el acceso y disfrute de todos los Derechos Humanos:



No Discriminación e Igualdad



Acceso a Información y Transparencia



Rendición de Cuentas



Sostenibilidad

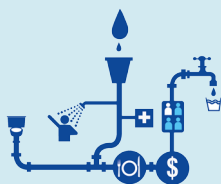
## 2.3. Criterios que Determinan el Derecho Humano al Agua



**La Disponibilidad.** El abastecimiento de agua de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos.



**La Calidad.** El agua necesaria para cada uso personal o doméstico debe ser salubre, y por lo tanto, no ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas.



**La Asequibilidad.** En ningún caso el pago por el servicio de agua debe limitar el goce de otros derechos. Debe asegurarse una tarifa justa y tarifas especiales para que los más pobres puedan pagar.



**La Accesibilidad.** La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas:

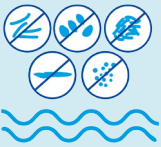
- **Accesibilidad Física.** Las instalaciones de servicios de agua deben estar al alcance físico de todos los sectores de la población. El acceso a las mismas debe ser fácil y no debe representar ningún tipo de riesgo.
- **Accesibilidad Económica.** Los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua deben ser asequibles y no deben comprometer ni poner en peligro el ejercicio de otros derechos reconocidos en el Pacto.
- **No Discriminación.** El agua y los servicios de instalaciones de agua deben ser accesibles a todos de hecho y de derecho, incluso a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna.
- **Acceso a la Información.** Comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua y saneamiento.



## Participación

Estos principios exigen a los Estados adoptar medidas concretas para la realización de este derecho para todas las personas dando prioridad a **grupos marginados y en condiciones de vulnerabilidad**. También demandan de los ciudadanos mantener una actitud proactiva en la toma de decisiones y en el **cumplimiento de sus responsabilidades**.

## 2.4. Criterios que definen el derecho humano al saneamiento



**Seguro y de Calidad.** Las soluciones de saneamiento deben prevenir efectivamente el contacto de las personas, animales e insectos con las excretas humanas. Los baños se deben limpiar con regularidad y deben contar con implementos e instalaciones adecuados para el lavado de manos con agua y jabón. Además, las mujeres y las niñas deben contar con condiciones especialmente para su higiene menstrual. Adicionalmente para que el saneamiento sea seguro se debe promover e inculcar buenos hábitos en las personas para que se utilicen los baños de manera higiénica.

**Físicamente Accesible.** Las instalaciones sanitarias deben estar dentro o a una distancia inmediata de los hogares, los espacios públicos (en particular las escuelas) y los centros de trabajo. Es crucial asegurar el fácil acceso, que se pueda llegar a través de caminos seguros y preferiblemente



bien iluminados por la noche para garantizar la seguridad física de los usuarios, en particular de mujeres y niñas.



**Asequible.** Las instalaciones y soluciones de saneamiento deben tener un costo al alcance de todos.



**Culturalmente Aceptable.** El diseño y la construcción de las instalaciones sanitarias debe ser culturalmente apropiadas. Para garantizar la privacidad, dignidad y seguridad de las personas en los espacios públicos especialmente en las escuelas debe haber instalaciones para hombres y mujeres por separado.

*La ONU ha definido parámetros y valores para los criterios del DHAS que los Estados deben considerar como referencia mínima en sus normativas.*

*En el Anexo 1, en la Tabla 1 y Tabla 2 se presenta la comparación de los valores de la ONU y las normativas actuales en Nicaragua y Honduras para agua y saneamiento respectivamente.*

## 2.5. Relación del Derecho Humano al Agua y el Saneamiento con Otros Derechos<sup>1</sup>.

El Derecho Humano al Agua y el Saneamiento no se realiza de manera aislada y tiene una relación intrínseca con los otros derechos, por ejemplo:



**Derecho a la Vida y la Salud:** El consumo de agua contaminada o de instalaciones de saneamiento inapropiadas ocasiona enfermedades que pueden incapacitar a las personas para trabajar, asistir a la escuela, afectar el crecimiento y desarrollo intelectual de los niños. La diarrea es la segunda causa de mortalidad infantil en menores de 5 años y muchas veces se debe a la carencia de agua y saneamiento.



**Derechos de la Mujer y la Niñez:** La utilización de instalaciones sanitarias compartidas o la carencia total de las mismas atenta contra la privacidad y la seguridad física principalmente de mujeres y niñas.

<sup>1</sup> Adaptado de Manual Práctico para la Realización de los Derechos Humanos al Agua y Saneamiento de la Relatora Especial de la ONU Catarina de Albuquerque.

**Derecho a la Educación:** No es posible garantizar el derecho a la educación cuando no hay agua disponible en las escuelas o no existen instalaciones sanitarias separadas para hombres y mujeres, ya que es menos probable que las niñas concurren a la escuela durante su período menstrual, si no cuentan con condiciones adecuadas de saneamiento.



Otros derechos que tienen relación directa con el DHAS son derecho a una vivienda digna, al trabajo y recreación sana.



La realización del Derecho Humano al Agua y el Saneamiento es una responsabilidad compartida entre autoridades y ciudadanía. Desde su rol, cada grupo debe contribuir en la organización y gestión adecuada de estos servicios.





Foto: Alfonso Flores. AGUASAN Regional/COSUDE

### III. Actores Involucrados en la Realización del Derecho Humano al Agua y el Saneamiento.

### 3. Actores Involucrados en la Realización del Derecho Humano al Agua y el Saneamiento.

Por el nivel de participación y el rol que juegan en la realización del Derecho Humano al Agua y el Saneamiento, se distinguen los siguientes grupos de actores: **1)** Los Titulares de Derechos, **2)** Los Titulares de Obligaciones y las **3)** Instancias Facilitadoras. Desde sus roles y funciones cada grupo de actores debe colaborar y contribuir a garantizar la organización y gestión adecuada de los servicios de agua potable y saneamiento.

Los integrantes de cada grupo de actores se describen a continuación:

1. **Titulares de Derecho:** Población en general sin ningún tipo de distingo.
2. **Titulares de Obligaciones:**
  - **El Estado** a través de sus instituciones y organizaciones.
  - **Entidades del Nivel Central:** Ministerios a cargo de la planificación, asignación de recursos, gestión del recurso hídrico, instituciones del sector agua y saneamiento, entidades del ámbito legislativo, entre otros.
  - **Entidades del nivel local:** las municipalidades a través de sus áreas de planificación, monitoreo y asistencia a la población en materia de agua y saneamiento.
  - **Proveedores estatales** de servicios de agua y saneamiento.



### 3. Son Instancias Facilitadoras en Actores del DHAS:

- Institutos de investigación / Universidades.
- Organizaciones de sociedad civil.
- Entidades de Derechos Humanos.
- Agencias de Cooperación al Desarrollo.
- Organizaciones Comunitarias.

#### 3.1. Titulares de derecho

Los titulares de derechos son a quienes se debe garantizar de manera directa o indirecta el acceso a los servicios de agua y saneamiento a través de procesos transparentes y participativos. Los servicios deben ser sostenibles para las generaciones presentes y futuras y debe procurarse que quienes gozan de los mismos, no sufran retrocesos.

**El DHAS contempla que la población debe tener acceso a lo siguiente:**

- Estar informado sobre roles y responsabilidades de los diferentes actores, así como sobre los estándares del derecho humano al agua y saneamiento, y sobre el estado de avance hacia el cumplimiento de los mismos.
- Tener acceso y conocer los mecanismos empleados para garantizar el efectivo cumplimiento de estos estándares (lo que incluye opciones de provisión de servicios).
- Participar de forma plena, libre y significativa en los procesos de toma de decisión.
- Acceder a servicios a un precio justo y bajo condiciones de pago que pueda costear sin afectar el ejercicio de otros derechos humanos.
- Abastecerse de agua y saneamiento en situaciones de emergencia.
- Tener un abastecimiento esencial en caso de incapacidad de pago.
- Tener acceso al agua y saneamiento en los espacios públicos como escuelas y centros de salud.

- Acceso a la justicia para los individuos y grupos que consideren que se han violado a sus derechos humanos, de manera que sus reclamos puedan ser escuchados y resueltos.

**Los titulares de derechos también adquieren una serie de responsabilidades como se describe a continuación:**

- Conocer cuáles son las instancias del Estado garantes del derecho.
- Demandar la realización de su derecho.
- Usar de manera adecuada las instalaciones sanitarias.
- No malgastar/derrochar el agua.
- No contaminar y proteger las fuentes de agua.
- Asegurar un saneamiento adecuado a nivel individual o conectarse a los servicios colectivos de saneamiento.
- Cumplir con el pago acordado por los servicios.
- Cumplir con las restricciones en caso de escasez de las fuentes de agua o en situaciones de emergencia.

### 3.2. Titulares de obligaciones

La realización del derecho humano al agua y el saneamiento para toda la población es una obligación de los Estados. Según la Observación General No. 15 del 2002, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, los Estados deben garantizar que todas las personas tengan acceso a estos servicios en un plazo de tiempo dado, mediante la creación de un entorno que así lo permita, esto es, la adopción de legislación, políticas y programas adecuados, asegurando que éstos cuenten con recursos suficientes y estén bajo una supervisión que garantice su buen desarrollo.

La misma Observación general No.15 establece que el **derecho al agua**, como todo derecho humano, impone tres tipos de obligaciones a los Estados Parte:

- **Obligación de respetar.** Implica que los Estados se abstengan de intervenir negativamente, directa o indirectamente, en la realización del derecho humano al agua y el saneamiento. Deben velar que quienes ya cuentan con acceso a esos servicios no lo pierdan (p.e. mediante la venta de tierras donde se encuentra una fuente de agua).
- **Obligación de proteger.** Se refiere a la regulación de terceros. La obligación de proteger demanda del Estado la tarea de prevenir cualquier tipo de interferencia negativa de parte de terceros en el disfrute del derecho al agua de la población.
- **Obligación de cumplir.** Demanda de los Estados la adopción de las medidas necesarias para la realización total del derecho al agua y el saneamiento lo cual implica facilitar, promover y proveer las acciones y recursos para tal fin.

**La Relatora Especial sobre el Derecho Humano al Agua y Saneamiento Catarina de Albuquerque, en su primer informe al Consejo de Derechos Humanos de la ONU, desarrolló el tipo de obligaciones que el Derecho al Saneamiento impone a los Estados, entre otras cosas:**

- Abstenerse de adoptar medidas que supongan una amenaza o denegación del acceso de las personas o las comunidades al saneamiento. Los Estados también deben garantizar que la gestión de los excrementos humanos no afecte negativamente a los otros derechos humanos.
- Asegurarse de que los agentes no estatales actúen de conformidad con las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el saneamiento. Cuando los servicios de saneamiento sean prestados por un proveedor privado, el Estado debe establecer un marco regulatorio eficaz.
- Adoptar medidas, asignando el máximo de recursos disponibles, para la realización del derecho al saneamiento. Los Estados deben avanzar de la forma más ágil y eficaz posible para garantizar el acceso a servicios de saneamiento en concordancia con los criterios establecidos.
- Adoptar las medidas necesarias para el pleno ejercicio de derecho al saneamiento, entre otras cosas, reconociendo suficientemente las obligaciones relacionadas con el derecho a saneamiento en los ordenamientos políticos y jurídicos nacionales, y formulando y adoptando inmediatamente una estrategia y un plan de acción para tal fin.
- Proporcionar recursos judiciales u otros recursos eficaces apropiados en los planos nacional e internacional en los casos de violación de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el saneamiento<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Disponible en <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G09/144/40/PDF/G0914440.pdf?OpenElement>

En el **Anexo 2** se presenta una síntesis de las responsabilidades y funciones claves de los actores del DHAS.

El enfoque de derecho humano en los proyectos de agua y saneamiento implica la adopción de políticas incluyentes para dar soluciones a toda la población y en particular a las personas en condiciones de vulnerabilidad.





Foto: Alfonso Flores, AGUASAN Regional/COSUDE

## IV. Integrando el Enfoque de Derecho Humano al Agua y el Saneamiento en los Proyectos.

## 4. Integrando el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento en los Proyectos.

Durante el desarrollo de un proyecto de Inversión en Agua y Saneamiento se presentan momentos ideales para implementar medidas y acciones que garanticen la integración de los principios y criterios del DHAS. En el proceso de ejecución del proyecto se determinarán las características de los servicios, las instalaciones y demás componentes.

### 4.1. ¿Cómo implementar el DHAS durante el ciclo de proyectos de Agua y Saneamiento Rural?

Todas las decisiones durante el ciclo de un proyecto deberán tomarse procurando cumplir con los principios de; **igualdad y no discriminación, acceso a la información, sostenibilidad y rendición de cuentas. A continuación se describen pautas a seguir durante la implementación del ciclo de proyecto:**

**Igualdad y no discriminación:** En todas las etapas del ciclo de proyecto deben buscarse soluciones y acuerdos entre los diferentes grupos de una comunidad para la realización de este derecho para unos y otros. Las prácticas no discriminatorias también implican actuar respetando la **diversidad cultural** entre las poblaciones con las que trabajamos.

Las personas enfrentan diferentes obstáculos y experimentan distintas necesidades, ya sea debido a sus características inherentes o como resultado de prácticas discriminatorias ejercidas por unos sobre otros, por lo tanto, se requiere un apoyo y tratamiento diferenciado. Los proyectos deben incluir medidas activas y afirmativas para asegurar que todas las personas puedan ejercer plenamente su derecho a la igualdad cualquiera sea su situación social.



**Acceso a Información y Transparencia:** Toda la información relativa a los planes, programas y proyectos que afectan o benefician a una población, sus características y alcances, debe ser difundida de forma amplia y adecuada a través de medios que aseguren el acceso de todos los grupos de la población. En caso de que un grupo de población demande información específica, se debe indicar la ruta hacia dicha información.

La transparencia demanda apertura en el acceso a la información sin necesidad de ningún tipo de solicitud directa, por ejemplo, a través de la divulgación de información vía radio, internet y diarios oficiales. También se debe informar sobre los procesos de participación existentes y su funcionamiento.

El acceso a información y transparencia contribuye a garantizar el **respeto a las preferencias culturales**.

**Participación:** esta debe ser **activa, libre y significativa**; involucrando a todas las personas en la toma de decisiones<sup>3</sup>. La participación debe ser parte integrante de cualquier programa, proyecto o estrategia en materia de agua y saneamiento y se debe crear un entorno favorable para que todas las personas tengan las condiciones para su participación. Por ejemplo; las reuniones o asambleas deben realizarse en lugares de fácil acceso y en horarios idóneos para las personas.

**Rendición de Cuentas:** La rendición de cuentas debe ser permanente y con participación de la comunidad con enfoque de género. Se debe informar sobre el cuándo y el dónde de estos procesos de rendición de cuentas. Los detalles de los recursos invertidos en el ciclo de proyecto deben ser expuestos de manera sencilla y comprensible para todos los grupos. Debe asegurarse que aquellos individuos y grupos que consideren que han experimentado violaciones a sus derechos humanos en la implementación de un proyecto, han experimentado discriminación o perjuicios por el incumplimiento de los criterios del DHAS, por ejemplo; tengan acceso a la justicia y a otros mecanismos independientes de revisión, de manera que sus reclamos puedan ser escuchados y resueltos.

---

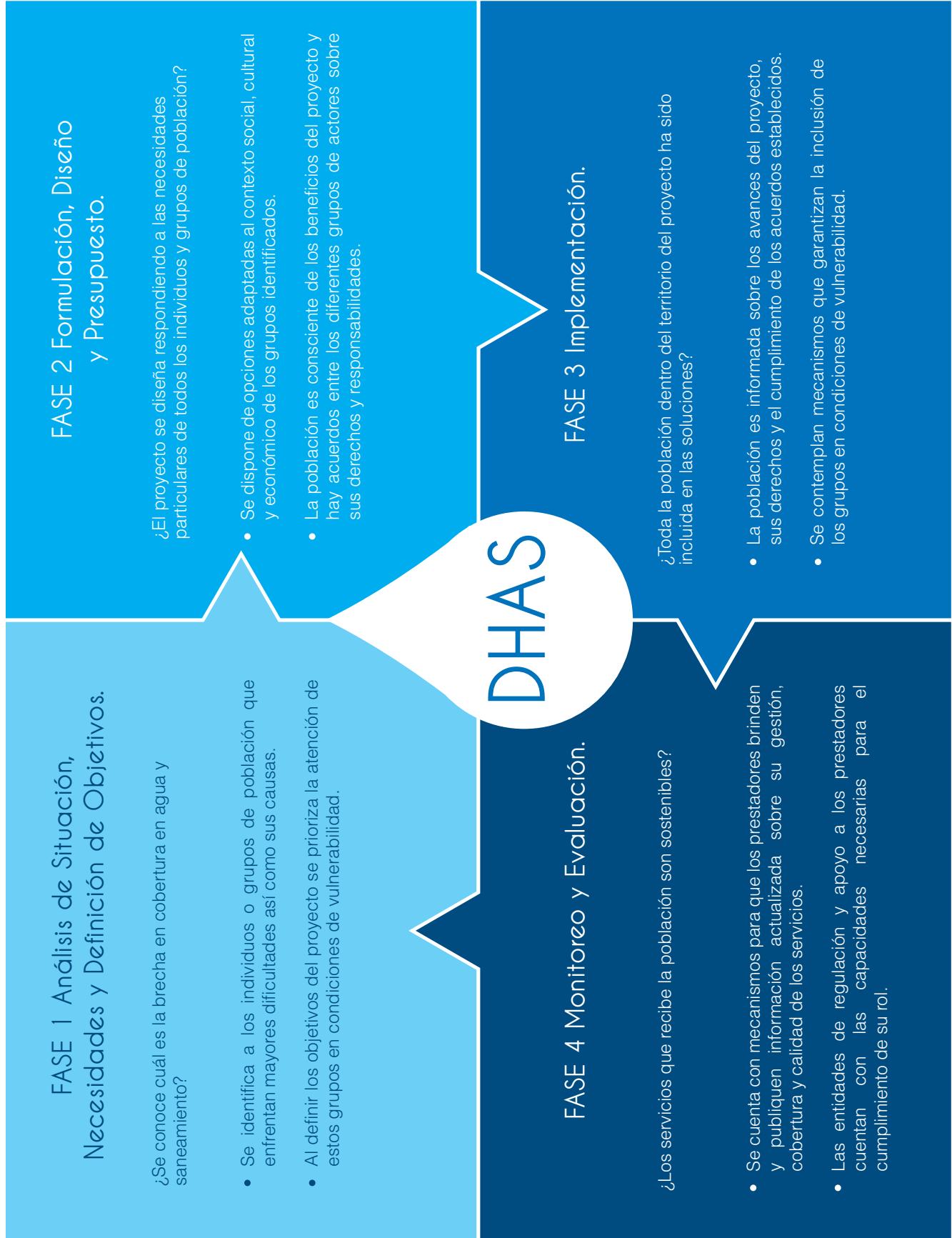
<sup>3</sup> Manual para la realización del derecho humano al agua y saneamiento, WaterLex. 2012. P. 65

**La Sostenibilidad:** Las soluciones propuestas en un proyecto deben ser adecuadas a la realidad particular de cada población y su contexto a fin de que los beneficios sean duraderos. La sostenibilidad debe verse en un sentido amplio, considerando sus diferentes ámbitos: lo social, lo económico, lo tecnológico y lo ambiental. Debe garantizarse que los prestadores de servicios, especialmente las organizaciones comunitarias, cuenten con las capacidades necesarias para brindar servicios de forma sostenible.

#### **4.2. La Implementación del DHAS en las etapas del ciclo de proyectos.**

El enfoque de derecho humano en los proyectos implica la adopción de políticas incluyentes para dar soluciones a toda la población y en particular a las personas en condiciones de vulnerabilidad.

A continuación se plantean las interrogantes claves que se deben considerar en cada fase del ciclo del proyecto y luego se describen algunas pautas y recomendaciones que pueden ayudar a los tomadores de decisión y quienes ejecutan las diferentes actividades en el ciclo de los proyectos.



### 4.3. Pautas y Recomendaciones para cada fase.

#### Fase 1: Análisis de Situación y Definición de Objetivos.

**Objetivo:** En el diagnóstico de la situación actual de cobertura de agua y saneamiento en el ámbito del proyecto, se debe analizar/identificar:

- ¿Cuál es la población que cuenta con Acceso a Agua y Saneamiento? ¿Cuál es la Calidad del Servicio Recibido? ¿Cumple el servicio con los estándares definidos por las entidades normativas?.
- ¿Quiénes no cuentan con acceso y cuál es su condición particular(es)? ¿Cuáles son las causas que limitan el acceso de esos grupos a los servicios?.
- ¿Cuál es la capacidad de respuesta del prestador? ¿Cuál es el estado y capacidad de la infraestructura e instalaciones actuales?

La definición de los alcances de un proyecto/programa depende de los recursos disponibles. Frecuentemente las necesidades identificadas superan la capacidad de respuesta. Ante esta realidad es preciso definir claramente los **criterios de priorización**, es decir a cuáles comunidades o grupos de población deberíamos atender con mayor urgencia.

Entonces se recomienda establecer un sistema de clasificación que asigne una puntuación a las comunidades, basada en sus condiciones/necesidades que requieren pronta atención, de manera que las poblaciones más vulneradas en cuanto al DHAS, tengan mayores posibilidades de ser seleccionada. Un ejemplo de estos criterios son los siguientes:

- **Baja cobertura**, el % de la población sin acceso entre mayor sea mayor es la probabilidad de selección.
- **Inversiones realizadas** en la comunidad en agua potable y saneamiento (entre mayor la inversión realizada en los últimos años, menor probabilidad de selección).
- **Nivel de pobreza y desigualdades** de una población en relación a las otras.
- **Alto porcentaje de población perteneciente** a minorías étnicas, lingüísticas u otras en la comunidad.

## **Fase 2: Formulación: Diseño y Presupuesto**

**Objetivo:** La solución propuesta debe responder a las necesidades de todos los grupos de población, y ser viable y sostenible.

### **Pautas a considerar en esta etapa:**

- El proyecto debe proponer soluciones para agua y saneamiento a todas las viviendas, incluso a las más dispersas o en zonas más altas de la comunidad. Esto puede significar una inversión superior a la planificada o al presupuesto asignado.
- En caso que las soluciones propuestas excedan los montos disponibles, explorar otras posibilidades para cofinanciar el proyecto, por ej, identificando otras fuentes de financiamiento ó mecanismos como ahorros o recaudaciones que puedan realizar los actores involucrados en el proyecto.
- En los casos que es imposible determinar una solución técnica que permita llevar agua a todas las viviendas, se debe garantizar condiciones mínimas de acceso de agua para las viviendas, por ejemplo, puestos públicos ubicados lo más cercano posible, y que dispongan de medios para que las familias puedan almacenar agua en suficiente cantidad; esto tomando como referencia de condiciones mínimas, el criterio de accesibilidad

de DHAS, las normas de la OMS y la normativa técnica nacional. Debe asegurarse que estas familias son consideradas en los procesos de participación y toma de decisiones.

- En el contexto de los proyectos de agua y saneamiento bajo gestión comunitaria, se debe proponer opciones tecnológicas cuya operación y mantenimiento puedan ser ejercidas por los miembros de la comunidad y que los insumos y repuestos estén al alcance de la comunidad.
- En relación a soluciones de saneamiento, idealmente debe haber flexibilidad para que las familias puedan escoger, dentro de lo técnicamente factible, una opción que satisfaga sus necesidades y preferencias. La formulación técnica y el presupuesto del proyecto, debe contemplar que las personas accedan a tecnologías que favorezcan la accesibilidad, higiene y privacidad; incluso de manera diferenciada.
- Se debe dar respuestas que garanticen y protegen los derechos y seguridad de las mujeres y niñas.
- También puede estimularse a que las familias realicen un aporte adicional, en favor de opciones de saneamiento de su preferencia, más duraderas y de mejor calidad, considerando siempre la asequibilidad y capacidad de pago.
- Lo anterior también es aplicable a la infraestructura de cerramiento que garantiza la privacidad y comodidad de las unidades de saneamiento. Considerar la utilización de materiales locales y de construcción tradicional.
- Durante esta fase los actores deben identificar y definir por escrito los acuerdos a cumplir en la fase de ejecución. Esta medida permitirá mantener una comunicación eficiente para la participación de todos los actores en el seguimiento oportuno de la ejecución.

### Fase 3: Ejecución

**Objetivo:** El proyecto se ejecuta conforme a los acuerdos de los actores involucrados, y se fortalece las capacidades del prestador, en especial las organizaciones comunitarias para la etapa de operación y mantenimiento.

En esta Fase, en los proyectos comunitarios, se debe contemplar:

- Que la Población en Asamblea elija a sus representantes para las coordinaciones con todos los demás actores involucrados en la implementación. Los intereses de los diferentes grupos de la población deben ser representados a través de este órgano.
- Que el comité/junta informe a la población en Asamblea sobre los avances y cumplimiento de acuerdos, entre otros temas; las tarifas y el soporte solidario para que todas las familias logren disfrutar de los beneficios del proyecto de forma sostenible.
- Incorporar acciones para la promoción de buenas prácticas y hábitos de higiene en la población.
- Asegurar que las instalaciones y servicios de agua y saneamiento estén disponibles en los lugares de uso público. Esto incluye instituciones educativas y de salud, centros de detención, centros de trabajo, mercados y otros lugares de concurrencia prolongada de las personas.
- Que el comité/Junta comunitaria elegido para la administración de los sistemas reciba la capacitación adecuada y que se defina un reglamento para la buena gestión y rendición de cuentas a los usuarios.

#### Fase 4: Monitoreo y evaluación

**Objetivo:** Verificación y actualización sobre el estado de cumplimiento del DHAS.

**En esta fase es preciso contar con:**

- Una Entidad estatal del nivel local coordinado con el nivel central para disponer de un sistema de información que mide los avances de cobertura y los problemas en el territorios relacionados a la realización del DHAS.
- Una entidad estatal con presencia local que brinda el apoyo a las comunidades y ejerce el rol de regulador/asesor en caso de conflictos o dificultades en la comunidad o en el comité/junta. Entre sus funciones se describe:
  - Dar seguimiento a los comités/juntas sobre su Gestión y el cumplimiento de los reglamentos para la prestación de los servicios a la comunidad.
  - Contar con un sistema de alerta que indique cual comunidad/ población requiere con mayor prioridad asistencia técnica o nuevas inversiones para mantener / mejorar la cobertura en su población.

*En el anexo 3 se presentan dos herramientas para facilitar la integración del DHAS en el ciclo de proyecto. La Herramienta 1 es una guía que orienta cuándo y cómo actuar en cada fase del ciclo de proyecto para cumplir con los principios y criterios del DHAS. La Herramienta 2 es una lista de verificación de las principales actividades relativas al DHAS, una especie de insumo de evaluación y monitoreo rápidos que puede aplicarse paralelamente al desarrollo del proyecto durante la etapa post proyecto.*



#### **4.4. Identificación de desigualdades y grupos vulnerables en la comunidad.**

Dado que una comunidad es un grupo heterogéneo, es altamente probable que en la misma se presenten condiciones de desigualdad y, en algunos casos, barreras que impiden que algunos grupos o individuos participen en igualdad de condiciones y accedan a los servicios. Estas barreras pueden ser de índole económica, política, religiosa, étnica, discapacidad física o mental e incluso por ubicación geográfica de las viviendas.

Según la naturaleza de las desigualdades y los grupos o individuos en vulnerabilidad, los casos podrían ser de fácil identificación o pasar desapercibidas. Por ejemplo, la pobreza podría ser un factor común entre una persona con discapacidad física y una persona perteneciente a una minoría étnica, sin embargo, otras barreras que les impiden acceder a los servicios podrían marcar grandes diferencias entre un caso y otro. La persona con discapacidad, por ejemplo, no podría caminar grandes distancias hasta un puesto de agua o usar fácilmente instalaciones sanitarias que no consideren su condición física; en cambio, la persona de la minoría étnica, podría sufrir discriminación racial de parte de la comunidad o bien, tener preferencias culturales muy distintas al resto de la mayoría y por lo tanto no sentirse satisfecha con las soluciones propuestas en cuanto a saneamiento. Dadas estas situaciones, es importante distinguir el tipo de vulnerabilidad o barrera para de ese modo definir la mejor solución posible para cada caso.

Los diagnósticos comunitarios son una herramienta fundamental para determinar las condiciones socioeconómicas de las familias de una comunidad así como para identificar los casos de mayor vulnerabilidad. La planificación del proyecto deberá basarse en la información recopilada considerando las necesidades particulares de los hogares para brindar soluciones adecuadas a cada caso en lugar de proponer para todos los hogares una misma alternativa. Estas medidas pueden incluso reducir los costos del proyecto, ya que la inversión se concentrará en las necesidades reales, se invertirán solo los recursos verdaderamente necesarios y se podrá priorizar a las familias con mayores necesidades.

Es importante que los diagnósticos consultan a todas las familias, incluso a aquellas que se consideran no viables para ser incluidas en el proyecto. Entre otras cosas, debe averiguarse datos sobre:

- Composición del hogar (adultos, hombres, mujeres, niños, tercera edad, discapacitados y tipo de discapacidad, personas con empleo, personas dependientes, discapacitados).
- Economía del hogar (Fuentes de Ingresos y gastos).
- Condiciones de acceso a agua potable y saneamiento.
- Participación y sentido de pertenencia a la comunidad.
- Identificación de barreras de acceso a servicios, participación e información.

La información de las encuestas socioeconómicas puede ser completada con entrevistas con los líderes y lideresas comunitarias, Alcaldía Municipal, y/u otra instancia local.

Es recomendable realizar entrevistas dirigidas a mujeres y niñas, ya que sus opiniones o intereses particulares no han sido abordados o podrían haber quedado invisibilizados en las consultas públicas. En estos casos es importante conocer sus preferencias en cuanto a las soluciones de agua y de saneamiento, pero también escuchar su opinión sobre la capacidad y disponibilidad de pago.

Es posible en algunos casos, cuando se trata de familias o usuarios de escasos recursos económicos, se requiera de establecer arreglos para que el aporte, y las tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento sean asequibles. Sin embargo, este es un tema que debe reflexionarse en profundidad, ya que la definición de algunas medidas, por ejemplo las exoneraciones, o tarifas diferenciadas, puede llegar a poner en riesgo la sostenibilidad económica de los sistemas, por tanto, se requiere sensibilizar a la comunidad para comprender que en estos casos, si unos pagan menos, otros posiblemente deben pagar más. A largo plazo pueden diseñarse mecanismos de financiamiento y ayuda en conjunto con la municipalidad, que apoyen a que las comunidades a identificar soluciones duraderas en pro de la sostenibilidad.

#### 4.5. Otros temas relevantes para asegurar la realización del DHAS.

A pesar de que algunas de las prácticas contempladas por el DHAS ya se realizaban en ciertas regiones del mundo como América Central, los principios y criterios determinados por las resoluciones de la ONU aún son recientes. Es comprensible que haya confusiones que atentan con el cumplimiento de los mismos. En el siguiente cuadro se plantean algunas de las aclaraciones más comunes.

##### **Estrategias para la promoción de la higiene y saneamiento ambiental.**

Para que el acceso a los servicios de agua y saneamiento tenga un impacto significativo y sostenible en la calidad de vida de las personas es necesaria la adopción de buenos hábitos y prácticas de higiene en una comunidad. Entre otras cosas, se recomienda:

Integrar desde la planificación del proyecto, estrategias de comunicación para el desarrollo que contemplen acciones para la sensibilización, educación y capacitación alrededor de estos temas.

A nivel familiar y comunitario, se debe disponer de alternativas que faciliten el ejercicio de los buenos hábitos, por ejemplo; si se promueve el lavado de manos en las escuelas, las instalaciones sanitarias deben contar con infraestructura e insumos para tal fin.

Involucrar a todos los grupos de población en los procesos de sensibilización y educación ambiental. Se recomienda crear planes familiares y comunitarios para acciones ambientales como jornadas de limpieza o reforestación.

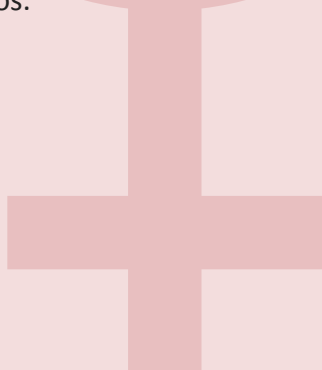
Abordar los temas de higiene y medio ambiente vinculados a otros temas sensibles para la población, como la salud y la economía de modo que las personas puedan comprender que no se trata de asuntos únicamente estéticos, sino vitales.

Delegar dentro de las organizaciones comunitarias prestadoras de los servicios, roles y tareas específicas relacionadas con la promoción de la higiene y la conservación ambiental así como el seguimiento y cumplimiento de los planes y medidas correspondientes.

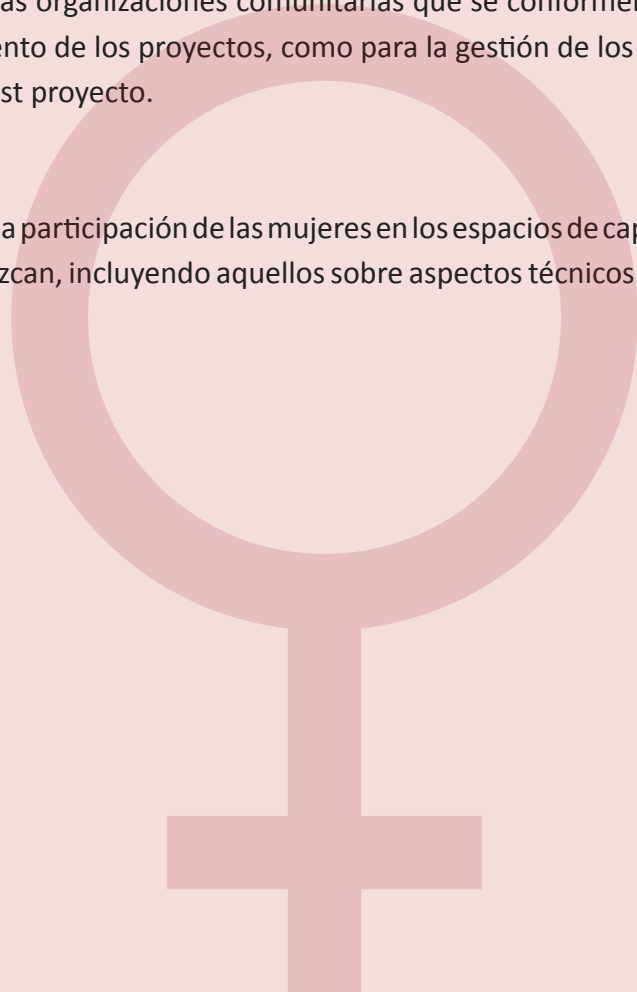
### **El enfoque de género en los proyectos de agua potable y saneamiento.**

Los principios de No Discriminación, Igualdad y Participación orientan claramente la inclusión de las mujeres en igualdad de condiciones durante el ciclo de proyecto. El enfoque de género deberá entonces jugar un rol clave en todas las fases y para ello se recomienda prestar especial atención a las siguientes actividades:

- Iniciar lo más temprano posible procesos de sensibilización dirigidos a mujeres y hombres sobre la importancia de la participación de las mujeres en el proyecto, no solamente como beneficiarias sino también como gestoras y tomadoras de decisión.
- Organizar las actividades para la participación comunitaria en horarios oportunos para la asistencia de las mujeres. Debe asegurarse que ellas puedan expresar e incidir en las decisiones relativas a, por ejemplo; la tarifa del servicio de agua, la ubicación de la toma de agua, el aporte familiar, la opción y ubicación de la unidad de saneamiento. Esto puede requerir asambleas por separado para hombres y mujeres, para que ellas puedan expresar libremente su opinión y también visitas casa a casa para tomar acuerdos con la familia que incluyan la opinión de las mujeres. Una vez que las mujeres y niñas han participado en ambientes de mayor confianza, es posible y necesario facilitar su integración en los espacios más amplios.



- Comunicar a través de los medios adecuados la necesidad de la participación de las mujeres; desarrollar campañas de comunicación enfocadas en género.
- La higiene menstrual de las mujeres requiere de condiciones particulares. En el caso de las niñas, es indispensable que las instalaciones sanitarias garanticen su seguridad y privacidad, no solamente a nivel del hogar, sino de los sitios públicos como escuelas y centros de salud. Por eso se debe estimular la integración de ellas en puestos de toma de decisión dentro de las organizaciones comunitarias que se conformen tanto para el seguimiento de los proyectos, como para la gestión de los servicios en la etapa post proyecto.
- Garantizar la participación de las mujeres en los espacios de capacitaciones que se ofrezcan, incluyendo aquellos sobre aspectos técnicos del sistema.



### ¿Qué es lo que no hay que hacer?

- Asignación de recursos (programas y proyectos) en base a criterios subjetivos.
- Imponer tarifas inasequibles a la gente que vive en la pobreza, o subsidiar el coste del agua únicamente a las clases con ingresos medios.
- Dar a las agencias estatales o a los proveedores privados la autoridad para tomar decisiones sin ninguna consulta previa y rendición de cuentas a los ciudadanos.
- Permitir a los proveedores de servicios de agua realizar la desconexión de los servicios a aquellos que genuinamente están limitados a pagar.

### ¿Qué es lo que hay que hacer desde un enfoque de derechos humanos?

- Brindar el acceso a los servicios de agua y saneamiento con equidad bajo los criterios de derecho humano como mínimo. Identificar y priorizar a los grupos en condiciones de vulnerabilidad
- Identificar a los hogares que tienen limitaciones en su participación (económicas, físicas, ambientales, etc...) y promover la solidaridad y el apoyo comunitario para evitar su exclusión.
- Establecer mecanismos adecuados para identificar las demandas de la población y asegurar una regulación clara garantizando que los proveedores de servicios de agua cumplan con los principios y criterios del DHAS.
- Asegurar que todos los usuarios, especialmente los que viven en condiciones de vulnerabilidad, cuenten siempre con acceso a la cantidad mínima de agua, establecida para consumo doméstico.

Algunas barreras para que poblaciones en vulnerabilidad accedan a los servicios pueden pasar desapercibidas. Pueden ser de tipo económico o físico, pero también culturales. Es importante distinguir el tipo de barrera para buscar la solución adecuada.







Foto: Alfonso Flores. AGUASAN Regional/COSUDE

## Anexos

**Anexo 1**  
**Comparación de valores de referencia de la ONU y Normas técnicas de Honduras y Nicaragua.**

Criterios para Agua	Valores de Referencia Según la ONU	Normas Técnicas Honduras	Normas Técnicas Nicaragua
<b>Potabilidad/ Saludable</b>	Libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud humana.	<b>Cumple con calidad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Físicas</li> <li>Químicas</li> <li>Bacteriológicas</li> </ul>	Deberá efectuarse al menos 2 veces al año, análisis físico, químico, bacteriológico y metales pesados.
<b>Cantidad/ Suficiente</b>	Para la población en general alrededor de 100 lts/ppd. (Para algunos grupos de la población – personas con enfermedades crónicas, HIV/SIDA, o en otras situaciones particulares – la cantidad necesaria puede ser superior).	75-250 Lts/ppd	113-230 Lts/ppd <sup>2</sup>
<b>Distancia/tiempo</b>	La OMS recomienda una distancia no superior a 1000 metros o una demora de 30 minutos en ir y volver a la fuente de agua. (Personas con necesidades especiales, como personas mayores o con capacidades diferentes pueden requerir acceso a distancias mucho menores).	No mayor de 1000 metros.	No mayor de 1000 metros. (No más 30 minutos) <sup>4</sup>
<b>Asequibilidad / Costo</b>	<p>El costo no debe impedir el goce de otros derechos (educación, salud, vivienda, alimentación, etc.).</p> <p>PNUD recomienda menos de 3% de los ingresos del hogar</p> <p>En ciertas situaciones incluso 3% de los ingresos de las familias puede ser excesivo, ya que depende del ingreso global, gastos, etc.</p>	1 día de salario mínimo (100-150 lps).	Menor de 5% del gasto en hogar, (es un criterio, no es una norma).

Criterios	Saneamiento	Normas Técnicas Nicaragua / Honduras
<b>Seguro</b>	Previene el contacto de las personas y animales con las excretas. La obra de saneamiento debe garantizar la seguridad física de los usuarios en la instalación misma y en el acceso a ella (por ejemplo, iluminación durante la noche)	La obra de saneamiento incluye tratamiento de las excretas con o sin arrastre de aguas
<b>Físicamente accesible</b>	Instalaciones sanitarias cerca o dentro de los hogares, escuelas y otras instalaciones públicas	La instalación no debe encontrarse a una distancia mayor de 5 metros de la vivienda u 8 metros de edificios públicos y su diseño debe considerar las necesidades de grupos en vulnerabilidad. Un perímetro mínimo de 2 metros debe mantenerse limpio de cualquier obstáculo.
<b>Asequible</b>	Las instalaciones y soluciones de saneamiento deben tener un costo al alcance de todas y todos.	Deben diseñarse soluciones dignas con materiales que estén al alcance de las familias con menores recursos (materiales locales o de bajo costo).
<b>Culturalmente aceptable</b>	Las instalaciones deben considerar las características culturales y garantizar la privacidad, dignidad y seguridad.	La solución domiciliar cuenta con infraestructura que protege al usuario de la intemperie.

<sup>4</sup> Normas Técnicas: Diseño de sistemas de abastecimiento de agua potable en el medio rural, Saneamiento básico rural, Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado (INAA), Pp.10-1

## Anexo 2

## Responsabilidades y funciones claves de los actores del DHAS.

ACTOR :	RESPONSABILIDADES
<p><b>Prestador del Servicio:</b></p> <p>Empresas de agua y saneamiento y Asociaciones comunitarias: Comités de agua potable y saneamiento (CAPS) y /o Juntas administradoras de agua potable y saneamiento (JAAPS).</p>	<p>Brindar el servicio de agua y saneamiento a la población, sin discriminación y administrar los recursos materiales y financieros de forma eficiente y transparente.</p> <p><b>En particular:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la cantidad y calidad del agua, realizando los análisis físicos, químicos y bacteriológicos.</li> <li>• Proponer tarifas que garanticen la sostenibilidad del servicio, tomando en cuenta la capacidad de pago de los grupos con más vulnerabilidad.</li> <li>• Contar y desarrollar planes de mantenimiento y reposición de equipos.</li> <li>• Proteger y eliminar los focos de contaminación de las fuentes de agua, en caso de alcantarillados sanitarios el tratamiento adecuado de las aguas residuales</li> <li>• Informar a los usuarios sobre el estado del sistema y campañas para el buen uso del recurso.</li> </ul>
<p><b>Usuarios del Sistema</b></p> <p>Son los titulares de derechos.</p>	<p>Su responsabilidad es usar el agua de manera eficiente y asegurar un saneamiento adecuado a nivel individual o conectarse a los servicios de alcantarillado sanitarios en caso que existan en la localidad. En particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlar las fugas y reparar las llaves de chorro en mal estado</li> <li>• No contaminar las fuentes de agua</li> <li>• Cumplir puntualmente con el pago de la tarifa acordada</li> <li>• Cumplir con las restricciones en caso de escases de agua.</li> <li>• Pagar el costo de servicios ampliados (nueva conexión, negocio, hotel) .</li> <li>• Mantenerse informado sobre el estado del sistema y participar en las reuniones convocadas por los CAPS/JAAPS para la toma de decisiones.</li> <li>• Asegurar un saneamiento adecuado a nivel individual o conectarse a los servicios colectivos de saneamiento.</li> </ul>
<p><b>Gobierno Central</b></p> <p><b>Instituciones Nacionales.</b></p> <p>Las instituciones del gobierno relacionadas con el Sector agua y saneamiento: Planificación, Hacienda, entidades rectoras y reguladores del sector agua y saneamiento.</p>	<p>Los Gobiernos, del nivel central y local, son los garantes del Derecho para la población. Encaminan sus esfuerzos creando las condiciones favorables para su implementación en su marco legal e institucional y a través de la formulación de políticas, la asignación y gestión de recursos para alcanzar de forma gradual y progresiva el cumplimiento del derecho para la población.</p> <p><b>Funciones del Gobierno Central:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar conjuntamente su desarrollo.</li> <li>• Coordinar la participación de los actores nacionales y de la comunidad internacional.</li> <li>• Regular la calidad de los servicios que brindan los prestadores, brindando el apoyo y asesoría a las asociaciones comunitarias (comités y juntas de agua) en el desarrollo de sus capacidades.</li> <li>• Disponer de sistemas de monitoreo e información sobre la cobertura y calidad de los servicios.</li> <li>• Formular planes de desarrollo del sector agua y saneamiento, la gestión de recursos para su implementación.</li> <li>• Establecer la coordinación y acuerdos con los gobiernos locales para coadyuvar en los esfuerzos de ambas instancias.</li> <li>• Propiciar políticas para la protección de las fuentes de agua para consumo humano.</li> </ul>

ACTOR :	RESPONSABILIDADES
<p><b>Gobierno Central</b></p> <p><b>Instituciones Nacionales.</b></p> <p>Las instituciones del gobierno relacionadas con el Sector agua y saneamiento: Planificación, Hacienda, entidades rectoras y reguladores del sector agua y saneamiento.</p>	<p><b><u>Gobiernos Locales:</u></b></p> <p>En coordinación con las instituciones del gobierno central, desarrollar planes que apoyen en la protección y aseguramiento del DHAS para la población dentro de su ámbito municipal.</p> <p><b><u>Dentro de sus funciones en particular:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Velar junto con la población por la protección de las fuentes de agua.</li> <li>• Contar con información de cobertura y especialmente identificar los grupos no atendidos y las demandas de la población.</li> <li>• Apoyar a través de personal especializado y asignación de recursos a las asociaciones comunitarias a cargo de la gestión del servicio de agua en sus comunidades, en pro de la sostenibilidad de estos servicios.</li> <li>• Establecer la coordinación con las entidades nacionales y demás actores para mejorar la atención de la población en el acceso a agua y saneamiento.</li> </ul>

## Anexo 3

## Lista de Verificación para la Integración del DHAS en el Ciclo de Proyectos.

ACTIVIDADES A VERIFICAR	STATUS		OBSERVACIONES
	Si	No	
<b>1. Fase 1: Identificación y Objetivos del proyecto</b>			
Se realizó un diagnóstico de necesidades con la participación de todos los grupos de población, en el cual se tomaron en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El nivel de ingresos de las familias.</li> <li>• La existencia de personas con necesidades especiales en el hogar.</li> <li>• Se indagó sobre condiciones de exclusión o barreras para la participación en las actividades de la comunidad.</li> </ul>			
• Se identificaron los grupos más vulnerables en la comunidad.			
• La población ha sido informada sobre sus derechos y responsabilidades en el desarrollo del proyecto.			
<b>2. Fase 2: Formulación: Diseño y Presupuesto</b>			
• Hombres y mujeres representantes de todos los hogares han participado y han tenido la oportunidad de expresar su opinión en relación a todos los aspectos del proyecto.			
• Opciones tecnológicas: solución de agua potable infraestructura de saneamiento.			
• Los aportes de todos los actores.			
• Monto de tarifa y los componentes de costos.			
• En el comité/junta de la organización comunitaria, se encuentran integrados hombres y mujeres.			
• En el comité/junta de la organización comunitaria se encuentran integradas personas representantes de los diferentes grupos identificados en el diagnóstico.			
• La solución seleccionada para el proyecto garantiza el acceso de agua a de todas las familias de la comunidad. En caso de encontrar barreras, se cuenta con medidas para garantizar el acceso mínimo a esos hogares.			
• La propuesta de proyectos de agua y saneamiento garantiza el cumplimiento de los criterios del DHAS.			
<b>3. Fase 3: Ejecución</b>			
• Se cuenta con medidas para la participación libre, inclusiva y significativa de la comunidad para las tareas de ejecución del proyecto.			
• Se ha implementado mecanismos de consenso para eliminar todo tipo de barreras de exclusión de individuos o grupos en vulnerabilidad.			
• Las tarifas aprobadas son asequibles para las familias más pobres o existen tarifas diferenciadas u otros mecanismos para garantizar su acceso a los servicios.			
• Las instalaciones de agua y saneamiento respetan la preferencia cultural y se ajustan a las necesidades de la población.			
• A nivel domiciliario y en centros de uso público existen instalaciones sanitarias adecuadas para las personas con discapacidad y de la tercera edad, así como para mujeres y niñas.			
• En las escuelas y otros centros de uso público existen instalaciones adecuadas de agua y saneamiento, incluyendo el manejo de la higiene menstrual.			
• Se contemplan mecanismos para la rendición de cuentas de las inversiones del proyecto.			

ACTIVIDADES A VERIFICAR	STATUS		OBSERVACIONES
	Si	No	
<b>4. Fase 4: Monitoreo y Evaluación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe una política de la Mancomunidad/Alcaldía Municipal/institución para garantizar el respeto, cumplimiento y realización del DHAS. Este compromiso está explicitado en el convenio suscrito para la ejecución de los proyectos.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los planes municipales de agua y saneamiento priorizan a aquellas comunidades con mayor vulneración del derecho al Agua y el Saneamiento y consideran las demandas de la población.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>La Mancomunidad/Alcaldía Municipal asigna recursos humanos y financieros explícitamente para el cumplimiento del DHAS.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mancomunidad/Alcaldía Municipal asigna un porcentaje específico del presupuesto a la zonas y personas más vulnerables y marginalizadas.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>La Mancomunidad/Alcaldía Municipal cuenta con un sistema de información sobre la cobertura en agua y saneamiento para el cumplimiento del DHAS.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>La Mancomunidad/Alcaldía Municipal cuenta con personal especializado para apoyar/asesorar a los comités/juntas en el desempeño de sus funciones, en el cumplimiento de los reglamentos.</li> </ul>			

## Bibliografía

- **Derechos Hacia el Fin;** buenas prácticas en la realización de los derechos al agua y al saneamiento, Catarina de Albuquerque. 2012.
- **El Derecho al Agua, Naciones Unidas para los Derechos Humanos,** Programa de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos, Organización Mundial de la Salud. Fact Sheet No.35. 2010.
- **El Derecho Humano al Agua y el Saneamiento,** Resolución 64/292, Asamblea General Organización de las Naciones Unidas. 2010.
- **Enfoque de Derecho Humano a Agua y Saneamiento.** Briefing paper. Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación. 2008.
- **Guía para la Incorporación del Enfoque Basado en Derechos Humanos,** ONGAWA, Ingeniería para el desarrollo humano, Universidad politécnica de Madrid. 2013.
- **Manual para la Realización del Derecho Humano al Agua y Saneamiento,** WaterLex. 2013.
- **Manual Práctico para la Realización de los Derechos Humanos al Agua y Saneamiento** de la Relatora Especial de la ONU Catarina de Albuquerque. Portugal. 2014
- **Manual sobre el Derecho a Agua y Saneamiento, Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación,** Asociación americana para el progreso de la ciencia, Agencia noruega de cooperación para el desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos. 2007.
- **Observación General No. 15 (2002).** Consejo económico y social. Organización de las Naciones Unidas. 2003.
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,** Organización de las Naciones Unidas. 1976.
- **Samper, Olga (2010).** Guarantee Access to Water for All and the Right to Water in the America Region. BID. Colombia.

Programa AGUASAN Regional  
Cooperación Suiza en América Central

[www.aguasan.org](http://www.aguasan.org)  
[www.cosude.org.ni](http://www.cosude.org.ni)